ALCALDÍA DE MANIZALES

SINF 1434-GV-2024

Manizales, 13 de agosto de 2024

Ingeniero,
Jorge Manuel García Montes
Secretario de Despacho – Ordenador del Gasto
Secretaría de Infraestructura

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 2405060621, que tiene por objeto *"Interventoría Técnica, Administrativa Jurídica y Financiera a los Contratos de Obra para el Mantenimiento y Rehabilitación de Vías Urbanas, mediante la Reparación y Construcción de Pavimentos y Peatonales en La Comuna 1 - Atardeceres; Comuna 2 - San José; Comuna 3 - Cumanday y Comuna 11 - Macarena; Comuna 4 - La Estación; y la Reparación, Mantenimiento Y Rehabilitación de Bulevares en la Ciudad de Manizales".*

CONTRATISTA	CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
NÚMERO DE CONTRATO	2405060621
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 - ATARDECERES; COMUNA 2 - SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 - MACARENA; COMUNA 4 - LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES".*
VALOR	$199.949.988 – CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE
ADICIONES	N.A.
PRÓRROGA No. 01	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.

PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA REQUERIDA, DESDE EL 23 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2024.
OBSERVACIONES	*Lo anterior se sustenta en la solicitud realizada por el contratista Consorcio SESA, de realizar la Prórroga y Adición No. 1 al contrato No. 2405030614, que tiene por objeto "Reparación, mantenimiento y rehabilitación de Bulevares en la ciudad de Manizales, por monto agotable" objeto de vigilancia mediante el contrato de Interventoría del asunto. La solicitud de adición y prórroga del contrato de obra se fundamenta, especialmente, en los siguiente:* *Los diseños arquitectónicos del bulevar del Carmen fueron actualizados por la entidad según las necesidades planteadas por la comunidad en los recorridos de "Gobierno en la calle". En primer lugar, se solicitó realizar solo la intervención de las cinco intersecciones sobre la Calle 18 entre las Carreras 26 y 31E construyendo sumideros transversales para el manejo de las aguas lluvias superficiales y conectándolos a las cajas existentes en el centro de las intersecciones retirando las rejas metálicas para posteriormente vaciar con concreto MR-42 dichas franjas y lograr dejar toda la superficie a un mismo nivel. Sin embargo, luego de reunirse y escuchar a la comunidad, se identificó que la canal que baja por toda la Calle 18 entre las Carreras anteriormente mencionadas es causante de varios accidentes sobre todo para motos y bicicletas ya que la llanta se atora en los desniveles de la canal y se golpea con las rejas ya que en algunos tramos está completa y en otros no. Teniendo esto en cuenta, se solicitó retirar las rejas por completo y adecuar la canal para posteriormente realizar el vaciado de dicha franja con concreto MR-42 acelerado a 3 días y así mitigar el riesgo y garantizar una mejor movilidad.* *Considerando el avance del proyecto y después de verificar las mayores y menores cantidades de obra, además de generarse ítems nuevos requeridos para ejecutar adecuadamente la obra, se presentó la necesidad de crear ítems no previstos. Generándose la necesidad de adicionar el contrato en un valor de $106.069.729 (CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE).* *Por otra parte, al haberse realizado el ejercicio de programación de las actividades solicitadas como adicionales dentro de los tiempos contractuales, encontramos que el tiempo para ejecución dentro del*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	plazo contractual es insuficiente. La justificación principal es que de acuerdo con la solicitud de aprobación de una adición presupuestal por valor de CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($106.069.729), con fundamento en mayores cantidades de obra y actualización de los diseños , teniendo en cuenta además que desde mayo iniciaron tiempos de lluvias y que estas actividades requieren de una programación en cuanto a plan de compras y adquisiciones que pueden tardar entre quince (15) y treinta (30) días hábiles, lo anterior puesto que las rejillas a instalar en las transversales no son comerciales. Por tanto, para la ejecución de las actividades adicionales descritas, se requiere de una prórroga del contrato desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2024; es decir, 15 días calendario. En virtud de la solicitud del contratista, que fue debidamente validada por la Interventoría y por la Supervisión, se genera la necesidad de realizar una adición y prórroga al contrato de interventoría, para el respectivo acompañamiento y vigilancia del contrato de obra descrito. Para lo cual, el Interventor remitió oficio de solicitud S&J_157-02-08-2024, en los siguientes términos: *En virtud de la reciente solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra No 2405030614 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE", nos permitimos expresar la necesidad de extender los términos del contrato de interventoría.* *La adición y prórroga solicitadas para el contrato de construcción implican una extensión en el tiempo y un incremento en el alcance de las obras a supervisar. Esta situación conlleva a que el plazo originalmente establecido para la interventoría resultaría insuficiente para cumplir adecuadamente con las labores de supervisión y control requeridas hasta la finalización del contrato.* *Por lo anterior, solicitamos formalmente la adición de $ 10.569.770,00 a nuestro contrato de interventoría, así como una prórroga correspondiente a quince (15) días calendario para asegurar la correcta supervisión técnica y administrativa del contrato mencionado.* *Consideramos que esta solicitud es necesaria para mantener los estándares de calidad y cumplimiento normativo que nuestro rol de*

	interventoría exige, y para garantizar el éxito del proyecto en su totalidad". De igual manera, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* Debido a lo expuesto, se requiere: - Prórroga de 15 días calendario, quedando como fecha de terminación el 6 de septiembre de 2024. - Adición por valor de ***DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($10.569.770,00)***, para un Valor Total del contrato de Interventoría de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($210.519.758),** para la vigilancia del contrato de obra No. 2405030614 cuyo objeto es *"Reparación, mantenimiento y rehabilitación de bulevares en la Ciudad de Manizales, por monto agotable".*

Atentamente,

KAREN VIVIANA MENDEZ AMAYA
Supervisora
Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES